



VISTOS:

La Hoja de Envío N° D1636-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 13 de junio de 2023; Oficio N° D533-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 13 de junio de 2023; Informe N° D45-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 12 de junio de 2023; informe N° D46-2023-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 09 de junio de 2023; Oficio N° D534-2023-GR.CAJ-GRDS/SGDSH, de fecha 07 de junio de 2023 (Exp. N° 775-2023-35240); Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1234, de fecha 12 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15**, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de **ENCARGO**, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante **Oficio N° D534-2023-GR.CAJ-GRDS/SGDSH, de fecha 07 de junio de 2023 (Exp. N° 775-2023-35240)**, el Ing. Juan César Regalado Cabrera – Gerente Regional de Desarrollo Social, hace de conocimiento que se tiene programado a partir del 12 al 14 de junio del año en curso, el traslado de la Gerencia de Desarrollo Social al nuevo local, así como la Dirección Regional de Energía y Minas, y Procuraduría Pública; motivo por el cual, es necesario adquirir materiales para el embalaje de los bienes correspondiente a su dependencia. En tal sentido, solicita Encargo Interno por el monto de **S/ 7,300.00 (Siete mil trescientos con 00/100 soles)**, el mismo que será a nombre del señor **Julio César Ramírez Chacha – Técnico Administrativo adscrito a la Gerencia Regional de Desarrollo Social**;

Que, mediante **Informe N° D46-2023-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 09 de junio de 2023**, emitido por el señor César Augusto Callirgos Ascencio – Asistente Logístico, adscrito a la Dirección de Abastecimientos, señala: El presente anticipo se enmarca dentro de lo establecido en el **literal d)**, del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, para lo cual señala: *Sobre el particular y luego de verificar la documentación existente donde el área usuaria indica que se tiene programado a partir del día 12 de junio del presente año, realizar el traslado de los bienes patrimoniales al nuevo local de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y por lo tanto se requiere la adquisición de materiales antes señalado, se puede determinar que la Dirección de Abastecimiento cuenta con poco tiempo para realizar un estudio de mercado que permita determinar el proveedor que pueda abastecer de dichos bienes, por lo que no es recomendable realizar la contratación mediante una orden de compra.*



Por lo expuesto anteriormente se sugiere de creerlo conveniente que se debe continuar con el trámite para el otorgamiento del encargo interno solicitado, teniendo en cuenta la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15;

Que, asimismo, con **Informe N° D45-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 12 de junio de 2023**, el Director de Contabilidad señala que el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012—GR.GREPAT/SGDI "Lineamientos Generales para los Fondos Otorgados bajo la modalidad de Encargos Internos", literalmente dispone que: "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. Siendo importante precisar que "El responsable NO puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad";

(...) se deberá seguir con el trámite correspondiente de dicho encargo interno solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con OFICIO N°D 534-2023-GR.CAJ-GRDSSGDSH, a nombre de Julio César Ramírez Chacha, para realizar pagos por la adquisición de materiales (cartones, rafias, cinta de embalajes) que serán usados para el traslado de los bienes patrimoniales y documentación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dicho encargo interno está siendo solicitado por un monto total de S/ 7,300.00 (siete mil trescientos con 00/100 soles);

Que, con **Oficio N° D533-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 13 de junio de 2023**, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1234, de fecha 12 de junio de 2023, la cual es con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, asignados a la **Meta Presupuestal 0072: Acciones de Coordinación para el Desarrollo Social**, por el monto de **S/ 7,300.00** (Siete mil trescientos con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad";

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se registrarán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- AUTORIZAR, a la **Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca**, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del servidor nombrado señor **Julio César Ramírez Chacha – Técnico Administrativo adscrito a la Gerencia Regional de Desarrollo Social**; por el importe de **S/ 7,300.00** (Siete mil trescientos con 00/100 Soles); siendo el **objeto** adquirir materiales para el embalaje **de bienes muebles, los mismos que serán trasladados al nuevo local donde funcionará la Gerencia Regional de Desarrollo Social, actividad que se llevará a cabo desde el 12 al 14 de junio de 2023**; según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
0072	RECURSOS ORDINARIOS	2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	6,900.00
		2.3.199.199.	OTROS BIENES	400.00
TOTAL				7,300.00

ARTÍCULO SEGUNDO:- CONCEDER al servidor nombrado **Julio César Ramírez Chacha – Técnico Administrativo adscrito a la Gerencia Regional de Desarrollo Social**, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir del 15 de junio de 2023, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO:- DISPONER que a través de Secretaria General se notifique la presente **Resolución, a la Dirección Regional de Desarrollo Social; Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y al interesado**, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CÉSAR RODOLFO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN